

**En recientes días se aprobó
una reforma a la Ley de la
Propiedad Industrial**



MÉNDEZ+CORTÉS, S.C.
ATTORNEYS & ENGINEERS



Estimados Clientes y Amigos,

En recientes días se aprobó una reforma a la Ley de la Propiedad Industrial, la cual está pendiente de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación para que entre en vigor.

Esta reforma requiere especial atención ya que es una reforma profunda, cuyo objetivo es modernizar nuestro sistema legal en materia de diseños industriales, denominaciones de origen e indicaciones geográficas, con la finalidad de cumplir con los estándares internacionales y las obligaciones que el país está adquiriendo con sus diversos socios comerciales.

En general, esta reforma prevé que, a partir de su entrada en vigor, los modelos de utilidad, los diseños industriales y las solicitudes divisionales de patentes, sean publicados en la Gaceta de la Propiedad Industrial para información del público. Asimismo, reducir de 6 a 2 meses el plazo para que los terceros interesados puedan presentar información relevante para oponerse a la concesión de una solicitud de patente.

En lo particular, esta reforma establece los siguientes cambios:

Diseño Industriales:

- Se conceptualizan los términos creación independiente y grado significativo que definen la novedad requerida en los Diseños Industriales, con el fin de estandarizar su protección.
- Se incluye además protección para aquellos elementos ornamentales que den un aspecto peculiar y propio a los productos artesanales.
- Se modifican la vigencia de los diseños, de 15 años improrrogables (como sucede hasta el día de hoy) a periodos de 5 años renovables, hasta alcanzar un máximo de 25 años.
- Los registros de diseño industrial que expiran en una fecha posterior a la entrada en vigor de esta reforma podrán extender su vigencia por un periodo adicional de 10 años.

Denominaciones de origen e indicaciones geográficas:

- Se fortalece la definición de denominación de origen y se incluye la figura de la indicación geográfica.
- Se prevé la intervención del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para que se obtenga el reconocimiento internacional de ambas figuras.
- Se protegen las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extranjeras, de conformidad con los Tratados Internacionales.
- Se incluyen infracciones administrativas y delitos relacionados con denominaciones de origen e indicaciones geográficas.
- Se crea la figura de las Entidades de Gestión, limitadas a una por gremio, quienes serán las encargadas de salvaguardar los derechos de las denominaciones de origen y de las indicaciones geográficas.

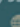
Esta modificación implicará un impacto considerable a los derechos de nuestros clientes y amigos. Por tanto, nos ponemos a sus órdenes para aclarar cualquier duda y apoyarlos en la protección de sus derechos, particularmente a aquellos que deseen extender la vigencia de sus diseños industriales actuales.

Muy atentamente,

MÉNDEZ + CORTÉS, S. C.

TRADEMARKS | PATENTS | COPYRIGHTS
LITIGATION | CORPORATE | MIGRATORY

Río Tiber 87 - 5th. floor, Col. Cuauhtemoc, 06500 Mexico, D.F.
☎ 52 (55) 5533 1505 📠 52 (55) 5511 1227 ✉ jjm@mencort.mx / egc@mencort.mx

 mencort.mx